



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de abril de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2024-00170

Asunto: Incorpora, posesiona liquidador y espera términos.

Se incorpora al expediente el memorial de comunicación del nombramiento del liquidador. Así mismo, se incorpora al proceso la aceptación al cargo de liquidador que realiza **DIEGO FERNANDO ALZATE**, quien fue designado como liquidador en el presente trámite de liquidación patrimonial por insolvencia de persona natural no comerciante. En consecuencia, se tendrá como posesionado desde la notificación del presente auto, fecha desde la que empezaran a contar los términos conferidos en el auto que decretó la apertura del presente proceso, para el cumplimiento de las cargas impuestas. Se ordena que por Secretaría del Despacho se conceda acceso al expediente digital al correo electrónico diego.alzate123@hotmail.com del liquidador.

En consecuencia, se requiere al liquidador para que en el término de quince (15) días adelante las cargas dispuestas en el auto que declaró la apertura del trámite y que se encuentren pendientes por practicar.

Se pone en conocimiento del interesado y del liquidador que, se encuentra en curso el término para el emplazamiento de los acreedores a nivel nacional (Cfr. Archivo N°08) y, a la fecha se procedió con la emisión de los avisos para la notificación de los acreedores (Cfr. Archivo N°06).

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

*Medellín, 24 abril 2024, en la fecha, se notifica
el auto precedente por ESTADOS N°, fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf1581728bfe940c9968dc75f83b8e53660048980efdd80d9a4d695d7b184701**

Documento generado en 23/04/2024 01:06:59 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>